

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
DONACIONES

ORDENANZA 3297/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49.588/12; HCD-89/12
TIGRE, 10 de agosto de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3297/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Acéptase al Ministerio de Salud de la Nación la donación de dos (2) Kit (soporte AG, modelo Unique Doc) de 4 (cuatro) bombas de infusión volumétrica con rack, compuesto por ocho (8) bombas de infusión volumétricas marca Arcomed y dos (2) soportes, destinados a dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3297/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1607-1
BO.661
15-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1033/12